



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 023-2016-PD-OSITRAN

Lima, 03 de junio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 054-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 105-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 049-16-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las Entidades Públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la citada Ley, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil y ejerce la rectoría del Sistema en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley establece que para el traspaso de las Entidades Públicas al nuevo Régimen del Servicio Civil, se aprobarán reglas, procesos y metodologías que las entidades deben observar;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", que constituyen la ruta que las entidades públicas, entre ellas, OSITRAN, deben seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a los referidos Lineamientos, en la Etapa 1, "Preparación de la Entidad", se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, con este objetivo, mediante Resolución de Presidencia N° 093-2013-PD-OSITRAN, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 046-2014-PD-OSITRAN, se modificó el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 093-2013-PD-OSITRAN, quedando conformada la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil por el Gerente General, Gerente Adjunto de la Gerencia General, Gerente de Administración y Finanzas, el Supervisor I de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el



V°B°





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Analista en Gestión Pública de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, el cual formalizó la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos institucionales;

Que, por Resolución de Presidencia N° 065-2015-PD-OSITRAN se modificó la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, quedando integrada por el Gerente General, el Gerente Adjunto de la Gerencia General, el Gerente de Administración, el Jefe de Gestión de Recursos Humanos, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Analista en Gestión Pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 047-2016-PCM de fecha 07 de marzo de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – CAP Provisional del OSITRAN;

Que, por Resolución N° 038-2016-GG-OSITRAN de fecha 01 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Equivalencia de Puestos del Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM y sus modificaciones y actualizaciones, con el Cuadro para la Asignación de Personal Previsional aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, el cual tiene por finalidad adecuar la denominación de los cargos del CAP anterior con las nuevas denominaciones de cargos contenidas en el CAP Provisional;

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 054-2016-GPP-OSITRAN del 23 de mayo de 2016, señaló la necesidad de modificar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, toda vez que el cargo “Analista en Gestión Pública” que dependía de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto contenido en el CAP derogado ahora equivale al cargo de “Abogado”; asimismo, la referida Gerencia propuso que la Secretaría Técnica de la Comisión sea ejercida por un representante de la Gerencia de Administración, debido a que los logros que OSITRAN debe alcanzar en la Fase 3 del Dimensionamiento en el Marco del Proceso de Tránsito, están relacionados con la Determinación y Análisis de la Dotación de Recursos Humanos de la Entidad;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Nota N° 105-16-GAJ-OSITRAN del 27 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la modificación de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil es jurídicamente viable, en el marco de lo señalado en los “Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057”;

Que, mediante Nota N° 049-16-GG-OSITRAN del 31 de mayo de 2016, la Gerencia General otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;



OSITRAN
VºBº
L. SAAVEDRA



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 162-2013-SERVIR/PE; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y su modificatoria; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – CAP Provisional del OSITRAN, aprobado por Resolución Suprema N° 047-2016-PCM; y el Cuadro de Equivalencia de Puestos del Cuadro para la Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM y sus modificaciones y actualizaciones, con el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 038-2016-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 093-2013-PD-OSITRAN, modificado por la Resolución de Presidencia N° 046-2014-PD-OSITRAN y Resolución de Presidencia N° 065-2015-PD-OSITRAN, el mismo que queda redactado conforme al siguiente texto:



"Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del OSITRAN, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- a) *El Gerente General, en representación de la titular de OSITRAN, quien preside la Comisión.*
- b) *El Gerente Adjunto de la Gerencia General.*
- c) *El Jefe de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración.*
- d) *El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.*
- e) *El representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica.*
- f) *El representante de la Gerencia de Administración, quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión.*
- g) *El representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión, en virtud a lo señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

REG. SAL. 20529


OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO